

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 14 de febrero.

Seis años de triste experiencia, de ensayos estériles y de amargos desengaños han puesto de manifiesto todas las imperfecciones y todos los vicios de la defectuosa ley electoral vigente.

No vamos á referirnos á ninguna época determinada: no citaremos tampoco ningun hecho particular. Nos limitaremos á hacer algunas reflexiones generales sobre nuestro sistema electoral, considerado desde la alta esfera de los principios, y haciendo completa abstracción de los diferentes ministerios que lo practicaron.

La ley es un arma de múltiples filos, cuya empuñadura está siempre en la mano del poder. Puritanos, conservadores, moderados y reformistas, todos la esgrimieron victoriosamente desde las poltronas del gobierno, todos la sintieron sobre sus abatidos cuellos en la arena de la oposicion. La mayoría electoral es una especie de legado que pasa de gabinete á gabinete como una parte integrante y esencial de las carteras. Sirviéndonos de dos comparaciones mitológicas podriamos decir que las urnas son actualmente para las fracciones caídas como la caja de Pandora, de la cual salen todos los males, y para los consejeros responsables como el cuerno de la abundancia, del cual brotan todos los bienes.

Bajo la ley existente no se ha dado todavía el ejemplo de que un ministerio haya sido desairado por los comicios. De lo cual se desprende lógicamente que, ó todos los ministerios son aquí populares, ó el cuerpo electoral es adicto á todos los ministerios.

Tal candidato que mientras tuvo el apoyo de los gobernantes fué elegido por una unanimidad, hoy que está en pugna con ellos no consigue un solo sufragio.

Siendo secretario de la Gobernacion en 1850 el conde de San Luis, llevó al Congreso 250 diputados amigos suyos: siendo candidato anti-ministerial en 1851 no logró hacerse nombrar por un solo distrito.

Siendo secretario de la Gobernacion en 1851 el señor Bertran de Lis, llevó al Parlamento una inmensa mayoría, formada por sus parciales: siendo simple particular en 1853, no pudo conseguir que le franqueasen en parte alguna las puertas del hemicycle legislativo.

¿Qué significan estas dos grandes derrotas después de tan gigantescas victorias? ¿Significan tal vez un cambio de ideas en esos dos personajes? No, el conde de San Luis profesaba las mismas doctrinas en 1851 que en 1850,

el señor Bertran de Lis tiene las mismas creencias en 1853 que en 1851. ¿Significan quizá un cambio de opinion en el cuerpo electoral? Eso nos parece mas probable, pero es menester advertir que ese cambio se verifica constantemente á impulso del viento ministerial.

Obsérvese con frecuencia que al mismo tiempo que son escludidos de la Cámara popular los estadistas de mas saber, los ciudadanos de mas prestigio, los oradores mas distinguidos y los patriotas mas eminentes, reciben la investidura de diputados personas sin nombre y sin posicion, á quienes el pais no conoce, ni por sus méritos, ni por su capacidad.

¿Cómo se explica esta anomalía? ¿Estamos acaso en una de aquellas repúblicas griegas, donde la envidia proscribía á la virtud acrisolada, donde el miedo al peligroso poder de la palabra relegaba los talentos oratorios? No, ciertamente: la nacion española es demasiado hidalga para abrigar el sentimiento de la ingratitud, y sobradamente altiva y confiada para temblar ante la posibilidad de una defecion. Este enigma se descifra de otra manera: haced que uno de esos publicistas esclarecidos y olvidados reciba el bautismo ministerial, y vereis cuantos colegios electorales se apresuran á espedirle el diploma de representante. Parece abandonado de sus correligionarios, de sus admiradores y hasta de sus propios amigos; pero poned en sus manos la contrasena oficial, y todas las urnas se abrirán para recibir su nombre, y será conducido á la Cámara popular sobre los hombros de los que quizá ignoran sus servicios y desconocen completamente sus antecedentes.

Hubo un tiempo en que un diputado entraba en el Congreso por la voluntad de 20 ó 30,000 electores; hoy suele suceder que un procurador de la nacion no representa sino á un puñado de arrendatarios, ó á un reducido círculo de amigos, ó á un pequeño número de parientes. Antes cada diputado recibia sus poderes de una provincia, en la cual era forzosamente conocido; hoy basta contar con algunas influencias de aldeas para penetrar en el santuario legislativo.

En la actualidad, son suficiente por regla general 150 votos, para tomar asiento en los escaños de la Asamblea electiva. Anteriormente se necesitaban, por un término medio, de 45 á 20,000. Si se nos concede que puede haber coaccion en las elecciones, se nos concederá tambien que es mas fácil ejercer esa coaccion sobre 150 votantes, que sobre 15 ó 20,000.

La circunstancia de ser tan limitado el número de los electores, y de pertenecer todos á una misma localidad, es causa de que algunos se contemplan con derecho á exigir de sus delegados,

que sean sus agentes. No creemos que nadie acepte esta humillante condicion; pero basta que una sola vez se haya tratado de imponerla á algun candidato, para que desaprobemos un sistema que permite tales humillaciones.

Estos males que acabamos de enumerar no los deplora únicamente el partido progresista: los deploran todas las fracciones constitucionales, porque todas los han sufrido, merced á las vicisitudes prácticas de estos últimos años.

Estos males no consisten tanto en los abusos de este ó del otro ministerio como en el sistema electoral vigente, en ese sistema propicio para las medianías obscuras, y desfavorable para las eminencias mas ilustres; en ese sistema adverso para todas las oposiciones y decisivamente ventajoso para todos los poderes; en ese sistema que, tratándose de reformarlo, no debe hacerse restrictiva y reaccionariamente, sino por el contrario, en sentido popular y liberal, asegurando á los comicios aquella amplia libertad y aquella completa independencia que existen en los Estados verdaderamente constitucionales, y sin las que está minado por sus cimientos el edificio de las instituciones representativas.

El reconocimiento del gobierno de Bruselas por el monarca de San Petersburgo no habrá causado sorpresa alguna en el mundo diplomático, porque desde 1850 estaba unida la Bélgica con la Rusia por medio de un tratado de comercio y navegacion. Este acto no es mas que el complemento de las relaciones entabladas, después de veinte años de desvío, entre Nicolás y Leopoldo. Estaba previsto por todas las cancillerías de Europa.

Pero si este suceso no maravilla á nadie, inspira á todos graves reflexiones en la esfera política y en el órden diplomático.

El Tzar de las Rusias al firmar la plenipotencia de su representante en Bélgica, reconoce la soberanía de las naciones; pues no ha olvidado que Leopoldo recogió la púrpura en un sacudimiento popular. Es una nueva senccion que da el autócrata á la política constitucional del Occidente. Es un solemne divorcio del derecho divino pronunciado por su mas angusto representante. El Knout no ha podido impedir que la verdad de la raza latina haya transformado completamente la ortodoxia slava. Ved sino como el esplendor de nuestras doctrinas hace retroceder al derecho divino del Rhin al Oder, del Vístula al Dniester.

El progreso debe felicitarse de que se acerquen á nosotros los hombres del Nueva, porque en ninguna dinastía es mas lógico el absolutismo que en la familia de los Romanoff. Nada deben á la libertad los herederos de Pedro el Grande. La omnipotencia del imperio

moscovita es obra de los reyes. Kautitz le hizo gobierno europeo entregándole la Polonia. Schwarzenberg le trajo á orillas del Rhin con la intervencion en Hungría.

Sin embargo, ¡oh maravilloso poder de la libertad! á medida que la diplomacia rusa avanza en el Occidente, abandona las tradiciones tártaras, y se sienta en el hogar de la civilizacion. Ved como se reconcilia con su constante é implacable enemigo, llamando hermanos á los reyes ungidos por el pueblo. A semejanza de Alarico, Nicolás empieza á adoptar los principios de nuestro culto.

No se encierra en esto solo la trascendencia del derecho internacional inaugurado por Nesselrode. Verdaderamente, en el día no cuenta Europa sino dos grandes potencias, dos gobiernos de proporciones colosales: la Rusia y la Gran Bretaña. Los demás necesitan la aquiescencia de Londres y de San Petersburgo para salir de su territorio. Cualquiera empresa ejecutada sin el protectorado ruso ó ingles no seria mas que el arranque pasajero de la impotencia. Esos gobiernos siendo centros de dos sistemas planetarios, y disputándose el dominio de Europa, no podian menos de representar dos ideas contrarias, dos principios incompatibles.

Asi sucedia hasta aqui. La Inglaterra era la defensora de la forma constitucional; la Rusia sostenia el régimen absoluto. ¿Subsiste este antagonismo después del reconocimiento de nuestro derecho por la diplomacia slava? De ninguna manera. La política moscovita se aproximaba á la inglesa con lentitud, pero sin retroceder, primero en Navarino, luego en julio, después en febrero; ahora le alarga la mano en la cámara de Leopoldo. Las libertades de la Bélgica solo temen los enemigos exteriores. La Inglaterra velaba ya por su conservacion, cuando vemos á Leopoldo estrechar su amistad con Nicolás. ¿Qué significa esta inteligencia entre los dos monarcas? que la temible figura de la Rusia viene á colocarse en las fronteras de la Bélgica para detener la reaccion. Porque al custodiar la integridad del territorio, protege los derechos de la tribuna y de la imprenta, amenazados seriamente por un gobierno vecino.

La Rusia y la Inglaterra, repetimos, son los dos colosos de esta época, y vedlos allí reunidos cerca de las puertas de la Francia pisando la arena donde cayó exánime el único que pudo desafiar su poder. Esos gobiernos son los dos polos de la gran pila diplomática. Pues bien; que se aproximen y de su contacto saldrá el calor, la luz; esto es, la libertad.

La combinacion de estas dos electricidades políticas no está prevista por los físicos vulgares, porque no conocen un agente autor de los fenómenos mas

maravillosos, y es la fuerza desconocida é inesperada de los acontecimientos. Desde 1849 la Rusia estaba en Francfort-sur-le-Mein; ahora se adelanta hasta Bruselas. ¿Viene acaso para defender un trono absoluto? Eso no, porque despues de febrero se presentaron los obreros de Paris en Risquons-tout con la bandera republicana y no corrió á proteger la monarquía de Sajonia-Coburgo-Gotha. ¿Necesita de la alianza con la Bélgica para sostener su influencia en Europa? Eso no, porque las fuerzas militares de un país de cuatro millones de almas pesan muy poco en los cálculos del soberano á quien presentan las armas nuevecientos mil soldados.

¿Qué pensamiento llevó entonces la diplomacia rusa á la corte de Leopoldo? Nosotros lo espesaremos con la circunspeccion conveniente en estos asuntos. Nicolás no temió por la suerte de la Bélgica, cuando la invadieron las legiones de la democracia, y abriga profundos recelos de ese poder personal que no comunica sus proyectos, ni deja adivinarlos. La república de Ledru-Rollin le inspiró menos desconfianza que el imperio de la paz. La posibilidad de la propaganda no hizo pasar á la Rusia de Bucharest; la posibilidad de la guerra le trae hasta Bruselas.

Nunca intentamos levantar el pesado velo del porvenir; pero hoy no faltamos á la verdad histórica, si aseguramos que el Tzar, estrechando sus relaciones con la Bélgica, no defiende la causa del absolutismo.

Segun cartas que hemos recibido de Cádiz con fecha del 9, aun no se habia llevado á aquella capital el acta del escrutinio de la seccion de San Fernando, cuya dilacion inexplicable retardaba las segundas elecciones á que debe procederse entre los señores Alcon y Muchada. Añádesenos que eran infinitos los recursos que se ponian en juego para impedir la reeleccion del que hace mas de seis años que viene á representar dignamente al culto y liberal pueblo de Cádiz.

Todas las fracciones del partido progresista se hallaban conformes en votar al señor Muchada.

(Nacion.)

Idem 17.

Segun lo permite los estrechos límites de un periódico, probamos en nuestro artículo del martes, que la aristocracia como cuerpo privilegiado con participacion en el poder público es una institucion rechazada por el espíritu del siglo, y que no tiene raices algunas en nuestra historia. Tambien indicamos ligeramente las diferencias radicales que existen entre una nobleza que como la de Inglaterra fundó la libertad de su patria, y unida al pueblo la defendió siempre heroicamente contra los ataques de los monarcas, y otra que por lo comun fué enemiga de ella é hizo alianza con el trono para oprimir á los pueblos; entre una nobleza, obra de los siglos y encarnada en las instituciones representativas, y otra muerta por la accion irresistible del tiempo, y estraña á las modernas formas políticas entre una nobleza, distintivo y fisonomia de una Nacion, única en su clase, y otra que no presenta títulos ni reúne condiciones semejantes. Aun con estas ventajas la cámara de los lores de Inglaterra vive porque cede, porque no opone obstáculo

á los triunfos diarios del principio popular, no habiendo sido nunca bastante fuerte para conjurar los tormentos que han turbado en diversas épocas la paz del Reino-Unido. Hoy mismo anubla su poder y sacrifica sus opiniones y sus intereses ante la indisputable superioridad moral y política de la cámara de los Comunes.

Por eso han probado tan mal los ensayos que se hicieron en algunas Naciones europeas de la institucion inglesa. Dígalo sino la Francia de la restauracion, cuya Cámara de pares hereditarios, inportada de allende el canal de la Mancha, contribuyó tanto con sus ideas reaccionarias y serviles demostraciones á la ruina de Carlos X y su dinastia. Despues de las célebres jornadas de julio, uno de los primeros actos de la revolucion triunfante fué abolir las últimas promociones de pares hechas por el monarca destronado, y mas tarde alterar la índole de la Cámara, convirtiéndola de hereditaria en vitalicia. Ahora mismo al constituirse un Imperio absoluto con alguna sombra de representacion nacional, nada se ha otorgado á ese elemento que se finge tan poderoso, lo que demuestra bien á las claras su ninguna influencia.

Sentiríamos mucho se creyese que tratamos de ofender en lo mas mínimo á una clase que somos los primeros en considerar; mas no es culpa nuestra si por un concurso infeliz de circunstancias para ella, ha perdido á un tiempo su poder político y su preponderancia social. Ya dejamos dicho que nunca llegó á formar en España un cuerpo político. Débase á esta causa ó al modo con que se hallaba constituida, es lo seguro que muchas casas ilustres se extinguieron sucesivamente, refundiéndose en algunos centenares de títulos y apellidos que dieron dias de gloria á su Patria en la perñada lucha de la reconquista. El sistema de vinculacion ideado para perpetuar las familias, fué el que contribuyó mas eficazmente á que pereciese su memoria y se juntaran en una mano por enlaces y herencias el patrimonio y tradiciones de muchas, encontrando en esa misma aglomeracion su sepulcro. Hoy solo los que se dedican á los estudios desdeñados del blason saben donde se encierran, los nombres que se distinguieron en otros siglos.

Al parecer, esta misma acumulacion de honores y riquezas debia contribuir al encumbramiento y poderio de las casas que llegaron á absolverlos; pero sucedió todo lo contrario. Gracias á ella la nobleza se hizo cortesana, abandonó sus propiedades al cuidado de manos subalternas, infieles ó poco celosas, y una administracion mal entendida esterilizó las propiedades mas pingües, y abrió un precipicio donde se abismaron sus cuantiosas riquezas. El abandono llegó por lo comun al punto de que las fincas vinculadas se distinguiesen á la simple vista de las del libre dominio por el miserable estado de sus labores y beneficios.

Y no fué esto peor para la alta nobleza, sino que embebida en los placeres de la Corte, y empeñada en gastos enormes para sostener su lujo y boato, contrajo deudas, que paulatinamente fueron cercenando sus recursos y rebajaron su prestigio, al mismo tiempo que olvidaba la vuelta á sus posesiones y rompía ella misma los vínculos que podian unirla con sus colonos.

Asi fué empobreciéndose y aislándose hasta la revolucion del presente

siglo, que al abolir los derechos señoriales y prestaciones del mismo origen, disminuyó considerablemente sus rentas. Mas adelante la supresion de los vínculos que podian unirla con sus colonos.

Con este rebajamiento de la aristocracia han coincidido los gigantescos progresos de la industria y del comercio, las fortunas hijas del genio, del talento y de la laboriosidad. Muchas de estas rivalizan hoy y oscurecen las de la grandeza. El orador insigne, el jurisculto acreditado, el escritor concienzudo cuentan en la actualidad con recursos mas pingües que esos nobles cuyo abolorio se remonta á los primeros siglos de la Monarquia.

¿Qué puede hacerse con tales elementos y contra tales elementos? ¿Instituir una aristocracia pobre ó con rentas mediocres? Asi naceria muerta, y no llenaria los fines que se proponen los amigos de una cámara hereditaria. ¿Amayorazar una masa enorme de bienes raices? La produccion, la riqueza pública se resentirian de tan funesta medida. Y que se haria de la aristocracia del dinero, la mas poderosa, la mas positiva de la época en que vivimos? Si se le abriesen las puertas de la alta Cámara, faltarían en sus miembros las tradiciones nobiliarias, misterioso fanal de su prepotencia. Si le eran cerradas, no tardaria en derribar la otra aristocracia vetusta y necesitada de sus socorros.

No concebimos algunos argumentos en boca de ciertos hombres. Imperando un sistema electoral que se funda en la propiedad y contribucion, si la nobleza tiene toda su influencia que se supone para pedir en favor suyo privilegios políticos, logrará que sus intereses se hallen presentados en las Cámaras. Si no la tiene, en valde se empeñará la ley en conferirsela, luchando contra las condiciones sociales. Un soplo ligero barrerá una institucion asi creada, produciendo conflictos y males sin término.

(Clamor Público.)

Idem 22.

Dicese que S. M. la reina abrirá en persona las córtes pronunciando un discurso en que se anunciará la reforma constitucional de una manera que tranquilizará á cuantos se muestran todavía alarmados por la integridad y seguridad del gobierno representativo.

De Salamanca escriben con fecha del 17 lo siguiente:

«Abundantísima siempre esta poblacion de toda clase de comestibles, escaseen hoy en ella, por los escesivos derechos de puertas con que se les ha recargado. Jamás nos hemos visto menos espuestos á indigestiones que en el dia salvo sea el año del hambre.

Los lecheros que desde el amanecer hasta despues de anochecido pregonan en diferentes tonos por todas las calles plazas y plazuelas su rica mercancia, nos amenazan con irse á otra parte con la música.

La nieve con que el cielo se ha servido obsequiarnos en estos dias, y que los dueños de cafés y botillerías han recogido de los tejados de sus casas, no ha quedado libre del impuesto. Verdad es que no se ha exigido como derecho de puertas, aunque tampoco se hubiese podido justificar que hubiese entrado por ninguna de las de la ciudad; el derecho de consumos es el que ha venido en reemplazo de aquel. Como esto he visto desmentido lo que muchas

veces oi decir á mis antepasados, de que la justicia humana solo podia ejercer sus atribuciones de tejas abajo. Solemnísimos majaderos debieron ser.

Nos queda en medio de este conflicto el recurso de la patata, gracias á que la han hecho descender, bien injustamente, á la categoría de las legumbres, pues si la hubieran destinado á mas elevada posicion, como merecio, ¡qué seria de nosotros! Tendriamos que salir á buscar la buccina fuera de puertas, y echarnos por esos campos de Dios.

Hemos visto ya en Madrid los nuevos paraguas que se han empezado á gastar en Paris. De un mecanismo especial, se sujetan en los sombreros, dejando en libertad las manos.

Segun escriben á un periódico de Paris desde esta capital, parece que se piensa introducir en la corte de Madrid, como en la imperial, para los actos de etiqueta el calzon corto y la media de seda. Nada hemos oido nosotros acerca de esta innovacion.

Las pulmonias abundan actualmente en Madrid, cual no se habia experimentado hace mucho tiempo, siendo algunas tan fulminantes, que apenas duran veinte y cuatro horas. Estas y otras enfermedades agudas que ocasionan el esceso del frio han aumentado considerablemente el número de defunciones en lo que va del presente mes.

(Observador.)

Variedades.

REVISTA DE MADRID.

Créese vulgarmente que el hombre es por su natural sociable, y que para diferenciarle Dios de los demás seres animados, á quienes hizo de suyo cícturnos y callados, le concedió la facultad de pensar, el uso de la palabra y los medios de comunicar sus ideas. Mas por lo visto yerran de un modo lastimoso los que tal cosa imaginados sin duda por engañosas apariencias. El hombre tiene entendimiento, y puede discurrir; tiene lengua, puede hablar; tiene pluma, papel, tintero, y puede escribir; pero ¡por esto logra siempre que quiere comunicar sus pensamientos á los demás! De ningun modo. Un filósofo de la antigüedad cuyo nombre no recordamos dijo que el gran talento no consistia precisamente en saber lo que se ha de decir sino en saber lo que se ha de callar; y el divino Platon, que estaba alance de cuanto tenia adelantado para hablar el que jamás ha desplegado sus labios, habia adoptado el sistema de enseñar á sus discipulos á guardar silencio antes de meterles en otras cuestiones mas hondas, en cuya enseñanza invertian los muchachos cinco ó seis años, sin duda por no ser el callar cosa tan fácil como parece á primera vista. A tan respetables autoridades podemos añadir aun la de otro célebre escritor contemporáneo, el cual ha sido tenido con mucha gracia que lo que no se puede decir no se debe decir, dejando á un lado citas de filósofos escritores, ahí tenemos, sin ir mas lejos, la ley vigente de imprenta con el señor fiscal, encargado de interpretar y de hacerla cumplir, cuyas disposiciones y mandatos valen tanto para el buen ciudadano como cien cursos seguidos en el aula de Platon. No

mas diferencia, que el filósofo griego hablaba para que sus discípulos aprendiesen á callar, y el señor fiscal de imprenta no necesita hacer uso de la palabra para reducir al mas absoluto silencio á los periódicos de Madrid. Bien mirado, este es un progreso de la época por el cual debemos felicitarnos. Seamos, pues, hombres de ley: y procuremos ante todo escribir de modo y forma que no sea este artículo de una recogida. Hasta por interés propio debemos proceder así, con el fin de no tener que escribir dos revistas en vez de una.

Lo primero que debe pensar un escritor independiente en tiempos de libertad, como estos, es que el asunto ó asuntos sobre que piensa escribir sean de su competencia. Así, por ejemplo, no debe ocuparse de cosas que se refieran á la religion, á los derechos del trono, á las prerogativas constitucionales y á las demas leyes de la monarquía. Sobre tales materias está terminante la ley, que respetamos, y es preciso cerrar los ojos y bendecirla. No faltará quien diga que á cualquier hombre se le pueden ocurrir muchas cosas mas fundamentales del mundo; pero á eso responderemos que no es lo mismo tener ocurrencias que quererlas escribir. En esta parte no admite duda el último decreto sobre imprenta. De su texto se infiere que todo ciudadano es libre para pensar y crear las necesidades ó simplezas que guste con tal que no las escriba. Así que por este lado podemos ir descartando de nuestra revista todas las cuestiones que se rozan con los asuntos místicos aunque sea por el forro. Porque no se crea que comprometemos la unidad de la iglesia Católica y la santidad del dogma, estamos resueltos á no hablar de los apretones que sufren los fieles al entrar en las iglesias de Madrid, ni del desaseo que hay en algunos templos, ni si en el cepillo de las ánimas caen muchas ó pocas limosnas.

Tampoco podemos hablar en esta revista del principio, medio y fin de la pasada union electoral, ni de la conducta que han observado varios gobernadores de provincia, ni de los lances que han ocurrido á mas de cuatro candidatos, ni de otras muchas pequeñas que referidas, sin faltar á la verdad, podrían servir á todos de ejemplo y enseñanza provechosos. Comprendemos que semejantes asuntos no se pueden tratar en serio, porque son contrarios al orden público existente, ni en lenguaje epistolar, porque suponen falta de respeto al gobierno, ni en tono festivo, porque amenguan el prestigio de las autoridades, ni en forma de alegoría, porque envuelven alusiones malignas, ni por medio de una sátira delicada, porque tales sátiras, aunque no vayan dirigidas á nadie, y de ciento las entienda uno, pueden ocasionar muchos disgustos.

Asimismo están fuera de juego en esta revista aquellos hechos que sin embargo de ser verdaderos y ciertos pueden afectar á la fama y crédito de los agentes de la autoridad. Si el jefe de una oficina no dá audiencia en los dias que él mismo ha fijado, si un subalterno suyo contraviene las órdenes que ha recibido, ó si algun portero responde con groseria á los pretendientes, nada tenemos nosotros que ver con esto. El portero responde de su conducta ante el oficial, el oficial ante su jefe, el jefe ante el ministro, y el ministro ante las Cortes. De este modo se mantiene la disciplina y buen orden que á

Dios gracias reina en todas las dependencias del Estado, se acelera cada dia mas y mas el despacho de los negocios, con gran provecho del servicio público, y todos vivimos como el pez en el agua. El dia que llegue á comprenderse bien este admirable mecanismo sobre que gira la gran máquina administrativa de España, no habrá imprudentes que, so pretexto de denunciar abusos, saquen á plaza faltas que deben permanecer ignoradas. Siempre hemos sido nosotros de opinion que conviene pasar en silencio los males propios cuando son de muy difícil imposible remedio, pues al fin como dijo el otro somos españoles antes que todo.

Como consecuencia natural de esta máxima saludable, nos creemos tambien incompetentes para tratar ciertas cuestiones relativas al buen gobierno, higiene, y ornato de la corte. De tales negocios entienden las autoridades locales, y fuera pretension estraña, á mas de injusticia insigne, querer mejorar estos ramos cuando en rigor estan bastante bien montados. No tienen pizca de razon los espiritus descontentadizos que se quejan de la lentitud con que se propaga el alumbrado de gas, de la repugnante manera como se desaguan los pozos inmundos, del ruinoso empedrado de algunas calles principales, del mal servicio de las fuentes públicas, de la imperfecta rotulacion de calles, de los robos domésticos que se cometen, de la falta de buenos institutos elementales, de la necesidad de generalizar los socorros domiciliarios y de otra multitud de pequenezes análogas. Tiempo requieren las cosas, y como dice el refran, no se ganó Zamora en una hora. Eso de querer que todo se haga de golpe y porrazo, y en un dia, ó en un año, ó en un siglo, que para el caso dá lo mismo, es un solemne disparate. Ademas que, si así sucediera, nadie tendria motivo para quejarse luego de lo hecho, ni para proponer mejoras, lo cual seria vivir fastidiado al dia siguiente. Nuestra opinion es que bien está todo como se encuentra y rueda la bola.

Todavía pudiéramos ocuparnos en esta revista de escribir sobre costumbres, sin aludir á personas determinadas; mas si por ventura jugase en la narracion un matrimonio desunido, un amante infiel, una fuga á deshora, un rapto ruidoso, un duelo á muerte, un pañuelo con cifra ó un coche con armas, incorreríamos fácilmente en un nuevo escollo. ¡Qué escándalo y qué abominacion! esclamarían algunos, profanar así el secreto de la vida privada; poner en berlina á Fulano porque se ha separado de su esposa! ¡irse de Zutano porque Menganita se ha escapado con el vecino de enfrente! ¡aumentar el dolor de un padre porque su hija ha tomado las de Villadiego con el barbero que le afeitaba! ¡descubrir los amores de la tierna condesa viuda de Panblanco con el valiente marqués de Aguafria!.... ¡qué imprudencia y qué horror! repetiría indignado un coro numeroso, aunque en Madrid estén separados de cada cien matrimonios veinte y cinco, y se escapen todos los dias de sus casas treinta muchachas, y las condesas tengan pañuelos con armas, y unos y otras pasen su tiempo en intrigas amorosas como cada hijo de vecino. Decididamente, por no dar motivos de queja á los casados, ni disgustar á las viudas, ni comprometer el honor de las doncellas, será mejor que

no escribamos de costumbres ni hablemos de la vida de Madrid, y así habremos salido de aprietos.

Pensando en que al paso que vamos no hemos de ver el fin á este cuadro halagüeño, que por nuestra cuenta no ha principiado todavía, razon será que por salir siquiera del atolladero hagamos una confesion franca. Puesto que el hombre no debe hacer, decir ni contar cosa que no sea verdadera y honesta, no cabe duda que el tema de los bailes, el de las funciones teatrales y el de las fiestas de todo género que se celebran en Madrid con superior permiso se entiende, están bajo nuestro dominio y jurisdiccion. De estas cosas creemos poder hablar y escribir libremente sin temor de ofender á nadie; pero es el caso que como la época de los bailes ha pasado ya, y en los teatros no pasa nada de particular hace muchos dias, y las demas funciones están reducidas en Madrid á los novillos de la plaza de toros y los ejercicios de algunos titiriteras, no sabemos en conciencia de que arte valernos para acabar esta revista despues de haber escrito sobre algo.

En punto á bailes para nadie es un misterio que hasta el dia de hoy se ha triscado con ciego entusiasmo en las veinte sociedades que alberga el salón de la calle de Capellanes, en el Teatro Real, en el de la Cruz, en el del Drama, parador de la Cruz y hasta en los vergeles de Chamberi. La gente acomodada ha disfrutado este Carnaval mas que los años anteriores en los *soirés*, *raouts* y *receptions* del gran tono, pues aunque en algunos de ellos se ha polkado y *schotischeado* poco, á causa del excesivo número de convidados, en cambio se ha cenado mucho y bien, y se ha murmurado mejor, todo gratis por supuesto. Las reuniones donde reina gran etiqueta no tienen para muchos mas atractivos que el de las bellezas que las frecuentan y el esmerado servicio del *buffet*. Nosotros sentimos ademas un vivo placer cuando descubrimos en esos bailes algun pollito de setenta años, relleno de estopas y sin una arruga en el frac, con mas surcos en la cara que un campo bien cultivado; prendido como una novia en dia de desposorio, zapato reluciente, corbata y guante como la nieve, bisofé rizado y erguido, siempre bailando y coqueteando con las damas. Al ver esos viejos verdes revolcarse en su vanidad al lado de una mujer hermosa, se nos quitan hasta las ganas de cenar y nos acordamos de la feliz espresion de Figaro cuando les comparó á las orugas que se deslizan por entre las frescas y perfumadas rosas.

Quisiéramos haber una de las producciones últimamente ejecutadas en nuestros teatros, á fin de dar á los lectores idea del estado en que se encuentran hoy en España la literatura dramática y la música nacional: pero ni hay dramas nuevos que examinar, ni nuevas zarzuelas que oír. Los títulos de *Su villan* y *Verdades amargas* son tan familiares para unos como *El Valle de Andorra* y *La espada de Bernardo* para otros. *Ricardo III* ha sido la última produccion representada hace tres noches en el Príncipe y ayer hicimos un juicio crítico de ella. Están en campaña las dos comedias *El Fenix de los ingenios* y *La hija de su yerno*, á mas de las dos zarzuelas *El dominó azul* y *El bachiller sensible*. Cuando se ejecuten sabremos lo que son. Lo mismo decimos del teatro de la

Opera, donde continuan los ensayos de *Roberto el Diablo*. Entretanto celebramos infinito no tener que lastimar la susceptibilidad de cómicos y autores, pues al fin esta tarea, sobre ser poco grata, requiere mas tiempo que el preciso para poner despues de lo dicho el siguiente punto final.

Dice un diario de Alicante.

Algunos elegantes cortesanos de los mas resueltos para arrostrar los inconvenientes de toda moda nueva, han dado en la flor de lanzarse á la calle con enormes levitones de aquellos que se usaban en tiempo de la convencion francesa. La única diferencia que hay entre los antiguos y los modernos sortís, consiste en que los primeros eran de paño claro y los segundos son de pilot oscuro con pelo largo, formando guedejas. Los levitones nuevamente resucitados no son prendas de vestir tan ridículas como los *talmas* modernos, llamados por otro nombre *fieschis*; pero bueno será aconsejar á los aficionados que se anden con un poco de pulso en la eleccion de la tela para no verse en un conflicto. Algunos se los han hecho tan largos que llegan hasta los talones, y como el pelo es demasiado basto, parecen violones metidos en su funda, ú osos escapados de las montañas de Asturias. Si la moda se generaliza, se debe restaurar el bando sobre perros para que ninguno salga sin bozal y cadena. Ante todo la salud del prójimo.

PALMA.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El *Balear* publica un artículo de hipotecas que nosotros adoptamos por cuyo motivo lo ponemos en nuestra revista.

«La inteligencia del párrafo 1º del artículo 8º del real decreto expedido por el ministerio de Hacienda en 26 de noviembre del año último, reformando las disposiciones á la sazón vigentes en orden al registro de los documentos públicos en las oficinas de hipotecas, ha dado margen á dudas, y aun á conflictos, que es muy de desear no se repitan, ya por los disgustos que originan, ya por los perjuicios que puedan acarrear á las personas interesadas.

El párrafo citado está concebido en estos términos:

«Los plazos para la presentacion de los documentos serán los siguientes: para los de ventas y toda clase de contratos 12 dias, contados desde el siguiente inclusive al del otorgamiento del documento, cuando este se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas, y 40 si el contrato ha tenido lugar en otro punto diferente del en que existan la oficina ú oficinas de hipotecas donde radiquen las fincas.»

Como desde que se crearon los oficios de hipotecas no se ha dictado disposicion alguna en que no se establezca una diferencia entre los plazos señalados para los documentos recibidos en los pueblos donde existen aquellas oficinas y para los que se autorizan en las demas poblaciones, aun cuando pertenecan estas al mismo partido, algunos funcionarios públicos, tomando por guia esta regla constante, con la que

han considerado conforme el espíritu del párrafo transcrito, y mas aun el del decreto en general, han creído que para el registro de los documentos de que trata el mismo párrafo, estipulados en cualquiera de los pueblos del partido excepto aquellos en que existen las oficinas del registro, quedaba señalado el plazo de 40 dias; mas no siendo de la misma opinion las contadurías de hipotecas, atendiendo á lo que parece ser el literal contexto de la disposicion se han originado los conflictos que hemos apuntado.

Asiste la razon á aquellos, ó la tienen las oficinas del ramo? Dificil es resolverlo, por poco que se medite sobre la defectuosa redaccion del párrafo copiado; mas si lo que en él se establece se combina con los demas extremos del real decreto y aun del mismo artículo de que forma parte: si se considera la verdadera tendencia de aquella superior resolucion, será ciertamente menor la dificultad de descifrar lo que quiso y seguramente creyó decir el encargado de redactar dicho párrafo aun cuando no disminuya la que ofrece la aplicacion práctica de lo que en él vino á decirse.

Es evidente que una de las intenciones que presidieron al pensamiento á la redaccion del real decreto de 26 de noviembre, fué la de ampliar los plazos que para el registro se hallaban establecidos. Todos lo quedaron efectivamente, llegando en algunos casos á señalarse 60 dias en lugar de 8 que antes estaban unicamente concedidos.

El párrafo 5º del mismo artículo 8º fija para los documentos de herencias 15 dias, cuando las particiones se han hecho en el mismo pueblo en que exista la oficina de hipotecas, y 40 si las particiones se hubieren verificado en otro punto diferente del en que exista cualquiera oficina de hipotecas en donde hayan de registrarse los bienes comprendidos en el documento.

Guardando tanta analogia entre si los documentos á que se refiere el párrafo 1º y los espresados en el párrafo 5º mediando las mismas razones, que no son otras que las de localidad, para establecer diferencia en la duracion de los plazos: ¿fuera razonable que unos gozasen del beneficio de 40 dias, al par que los otros se verian encerrados dentro del breve espacio de 12? Ni fuera razonable, ni equitativo. Por esto hemos indicado que no se dijo al redactarse el párrafo 1º lo que en él se queria dejar consignado, y que solo á lo defectuoso de su redaccion se deben las dudas ocurridas.

Hemos dicho que las contadurías de hipotecas fundaban su opinion en lo que parece ser el literal contexto del párrafo que nos ocupa; mas á pesar de esta circunstancia parece que alguna de ellas adoptó la prudente medida de consultar á la administracion provincial de que depende las dudas ocurridas. No creemos que pueda esta oficina resolverlas por sí, pues que ya las razones que hemos expuesto, ya la ambigüedad del párrafo expresado hacen indispensable á nuestro juicio que sea el gobierno, intérprete legítimo en semejantes casos de sus disposiciones, el que evite con una aclaracion nuevas dificultades. La evidencia de las razones queda demostrada con solo leer detenidamente el real decreto: y por mas que otro tanto suceda respecto á la ambigüedad del párrafo 4º del artículo octavo, no será por demas que nos detengamos aunque brevemente á demostrarla.

Doce dias fija para la presentacion,

cuando el otorgamiento se haya verificado en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas. Si hemos de atenernos á lo que estas palabras significan, es incuestionable que ninguna diferencia se establece entre las poblaciones de un mismo partido, exista ó no en ellas la oficina del registro, y que para el de los instrumentos otorgados en cualquiera de ellas no habrá mas plazo que el de doce dias. Vemos empero que á continuacion de dicho período va el siguiente: y cuarenta si el contrato ha tenido lugar en otro punto diferente del en que existan la oficina ú oficinas de hipotecas donde radiquen las fincas. Siu detenernos á examinar, porque no cumple á nuestro propósito, el sentido de la última frase, nos fijaremos en el de la primera. ¿Qué significacion debe darse á la voz punto? ¿Se ha querido expresar con ella todo el partido judicial ó solo el punto, es decir, el pueblo, donde se halle la oficina? El buen sentido aconseja que nos inclinemos al último extremo: lo aconseja tambien el ver la misma palabra punto en el párrafo 5º del art. 8º empleada para significar terminantemente el pueblo, y no el partido: lo aconseja en fin ver que la revista de jurisprudencia titulada el Faro Nacional, periódico oficial del colegio de abogados de la corte y de la academia de jurisprudencia y legislacion, ocupandose en la seccion doctrinal del número correspondiente al 17 de este mes, del real decreto de 26 de noviembre, deja sentado sin reparo alguno, que por él se halla establecido el plazo es de cuarenta dias, cuando las particiones se hubiesen verificado en distinto punto de donde radican las oficinas de hipotecas.

Al segundo de estos dos casos, considerados iguales por el Faro, nada tenemos que oponer, pues no es dudoso ni oscuro el sentido del párrafo 5º: mas contra el caso primero nos sale al encuentro el periodo en alguno de los pueblos del partido en que exista la oficina de hipotecas, á menos que no se nos demuestre que las palabras en que exista no se refieren al partido, sino á alguno de los pueblos.

Toca pues al gobierno, como hemos dicho, dar solucion á las dudas expuestas, y por lo mismo deseamos que elevandolas á su conocimiento, acompañadas de las reflexiones oportunas, en el sentido que acabamos de manifestar, se obtenga una aclaracion que evite la reproduccion de conflictos como los que han ocurrido últimamente.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

S. HEMETERIO Y S. CELEDONIO.

Estos bienaventurados santos nacieron en la ciudad de Leon, hijos de san Marcelo el Centurion. Despues de haber sido soldados y seguido por algunos años la guerra del mundo, deseados de imitar á su padre y derramar su sangre por el Emperador del cielo, se fueron á la ciudad de Calahorra, y se pusieron donde habia mayor ocasion para el martirio: prendieronlos por orden de los jueces Maximo y Asterio y despues de haberles

hecho padecer los mas crudos y duros tormentos fueron degollados año 300.

VARIACIONES ADMSOFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas., Termóm., Baróm., Hygróm. Data for Ayer... 5 de la t., Hoy... 7 de la m., 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 18 ms. Pónese.... á las 5 " 42 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 12 ms. 22 s.

AVISOS oficiales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA de las Baleares.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento de estudios vijentes y las órdenes de la superioridad, los alumnos de este instituto deberán asistir durante los meses de marzo y abril próximos á sus respectivas clases, los dias y horas que á continuacion se espresan:

Latinidad y Humanidades.

Los alumnos que pertenecen á este periodo de la segunda enseñanza asistirán todos los dias no festivos á la Cátedra del año respectivo, por la mañana de 8 á 11 y por la tarde de 5 á 5.

Estudios elementales de Filosofia.

Los alumnos de primer año concurrirán los dias no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de Matemáticas y por la tarde de 3 á 4 1/2 á las lecciones de Geografía é Historia, debiendo asistir tambien los miércoles y sábados de 10 á 11 y 1/2 de la mañana á la clase de Autores Clásicos.

Los alumnos de segundo año asistirán todos los dias no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á las lecciones de Física y Química, y de 10 á 11 1/2 á las de matemáticas, concurriendo ademas los mártes y viérnes por la tarde de 3 á 4 1/2 á la clase de autores clásicos.

Asignaturas sueltas.

Los matriculados para las de Matemáticas y Física asistirán á sus respectivas cátedras los dias y horas que van señalados. Los que cursan Historia natural concurrirán á las lecciones de esta asignatura todos los dias no festivos de 10 á 11 1/2 de la mañana. Las lecciones de Frances y de Ingles se darán diariamente á saber: de 11 3/4 á 1 1/4 por la mañana, las de ingles, y de 5 1/4 á 6 3/4 por la tarde las de frances.

Náutica.

Los alumnos de primer año deberán asistir todos los dias no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de Matemáticas, y ademas los mártes y juéves de 10 á 11 1/2 á la de Geografía.

Los de segundo año concurrirán los dias no festivos por la mañana de 10 á 11 1/2 á las lecciones especiales de Geometria y Trigonometria, y los mártes, juéves y sábados de 8 á 9 1/2 á las de Geografía y Cosmografía.

Los de tercer año asistirán todos los dias no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de Física y de 10 1/2 á 12 á la de Pilotage y maniobra.

Todos los alumnos de náutica concurrirán ademas diariamente de 4 3/4 á 6 1/4 por la tarde á las lecciones de dibujo lineal, geográfico é hidrográfico.

Lo que se publica para que llegando á no-

ticia de los padres ó encargados de los alumnos sepan aquellos el tiempo que éstos han de estar ausentes de sus casas y puedan ejercer sobre ellos la debida vigilancia. Palma 28 de febrero de 1855.—P. D. del D.—Andrés Barceló y Muntaner, Srio.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 1.º

De Gothenburgo en 25 dias corbeta nueva Jhove Petre, de 500 ton., cap. Lorenzo Berg con tablonas.

Idem despachadas.

Para Mahon laud San Jose, de 16 ton., patron Miguel Moll, con 3 pas., avichuelas y efectos.

Avisos particulares.

El 8 del próximo mayo

se venderá á publica subasta en Iviza el aparejo, amarras y lancha del bergantin griego Passidone que naufragó en aquellas costas el diciembre último: todo se salvo menos los dos palos machos y el bauprés.

Al lado de la iglesia de

San Antonio de Padua (vulgo de la puerta) hay para vender ó cambiar con otro carroje su galera de buen uso. El herrero que trabaja al lado de la referida iglesia dará razon.

Se venden á voluntad

de su dueño la botiga y entresuelos número 10 y 11 de la man. 188 sitos en la cuesta de Ambros, bajo el plan de subasta que obra en poder del corredor Francisco Tomas. El remate se verificará á las 8 de la noche del 5 de marzo en la plaza de Cort, si acomoda la postura.



EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas.

Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida de dicho buque hasta mañana á las doce.

LIBRERIA DE CELABERN PLAZA DE CORT.

LOS MISTERIOS

DE LA RELIGION.

Obra escrita en cartas familiares de lenguaje sencillo, para que los padres y maestros instruyan á los jóvenes de ámbos sexos en los fundamentos de la Fé y en los preceptos de la santa Religion.

Dedicada á la Escma. Comision provincial de instruccion primaria.

POR D. TOMAS ARANAZ Y BARRERA Profesor de educacion y Académico de mérito de varias sociedades científicas.

Se vende en dicha libreria.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ CELABERN editor responsable.